

**19674** RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado de Economía, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 984/1990, interpuesto contra resoluciones del propio Consejo de Ministros de 3 de marzo y 17 de noviembre de 1989, por don Rafael Milla Fernández.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de junio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha acordado dar cumplimiento, en sus propios términos, a la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resoluciones del propio Consejo de Ministros de 3 de marzo y 17 de noviembre de 1989, por don Rafael Milla Fernández, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Primero.—Desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Milla Fernández y, en su consecuencia, anula las resoluciones dictadas por el Consejo de Ministros con fechas 3 de marzo y 17 de noviembre de 1989, la primera declaró la caducidad de la subvención y beneficios concedidos al señor Milla, transmitidos posteriormente a la Entidad mercantil "Sur Antena, Sociedad Anónima", y el segundo acuerdo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior. Debiendo tramitarse un nuevo expediente de caducidad con dicha Entidad mercantil.

Tercero.—No hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Esta Secretaría de Estado de Economía, por la presente resolución, tiene a bien disponer lo siguiente:

Dar publicidad, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1993 al que hace referencia el preámbulo de la presente resolución.

Madrid, 7 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

**19675** RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo Banco Madrid, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Banco Madrid, Fondo de Pensiones (F0055), concurriendo «Banesto Gestión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0103) como gestora y «Banco de Madrid, Sociedad Anónima» (D0034) como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 28 de abril de 1993, acordó designar como nueva Entidad depositaria a «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima» (D0092).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 7 de julio de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**19676** RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad gestora del Fondo Banco Madrid, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 27 de septiembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Banco Madrid, Fondo de Pensiones (F0055), concurriendo «Banesto Gestión, Entidad Ges-

tora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0103) como gestora y «Banco de Madrid, Sociedad Anónima» (D0034) como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 28 de abril de 1993, acordó designar como nueva Entidad gestora a «D.B. Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0158).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 7 de julio de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**19677** RESOLUCION de 22 de julio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 31/1993, de Lotería, a celebrar el día 29 de julio de 1993, y del concurso 31-2/1993, de Lotería, a celebrar el día 31 de julio de 1993.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobados por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 261.285.286 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 27/1993, celebrado el día 1 de julio de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 31/1993, que se celebrará el día 29 de julio de 1993.

Asimismo, el fondo de 554.401.062 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 28/1993, celebrado el día 8 de julio de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 31-2/1993, que se celebrará el día 31 de julio de 1993.

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

**19678** RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de junio de 1993 de índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de junio de 1993 de los índices de referencia de préstamos hipotecarios, establecidos en dicha resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de junio de 1993:

Clases de Entidades	Valor del índice — Porcentaje
Entidades oficiales de crédito .....	12,60
Bancos .....	14,48
Cajas de Ahorros .....	14,15
Sociedades de crédito hipotecario .....	14,05
Conjunto de Entidades .....	14,28

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.